

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 227 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, /2 de octubre de 2021.

VISTO:

La solicitud S/N con fecha de recepción del 19 de julio de 2021, emitido por el Gerente General de la Inmobiliaria Villa Valverde SAC.

El Informe N° 387-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudio, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

El Informe N° 655-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A.

El Informe N° 458-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante La solicitud S/N con fecha de recepción del 19 de julio de 2021 por la EPS EMAPICA S.A., el Gerente General de la Inmobiliaria Villa Valverde S.A.C., solicitó la factibilidad del servicio de agua y desagüe del condominio Villa de Valverde.

Que, mediante Informe N° 387-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., se dirige a la Gerente de Operaciones, informando que el Gerente General de la Inmobiliaria Villa Valverde S.A.C., solicita la factibilidad de servicios para el proyecto: "Factibilidad de servicios de agua y desagüe para el Condominio Villa de Valverde - Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica"; solicitando que las áreas pertinentes que estén a su cargo emita informe del estado de las redes de agua y desagüe.

Que, mediante proveído S/N de fecha 26 de agosto de 2021, se insertó en el Informe N° 387-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 20 de agosto de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: Pro Coronado (ODR).- Para su evaluación y atención".

Que, mediante el informe N° 655-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS EMAPICA S.A., luego de la evaluación correspondiente, emitió su opinión técnica respecto a la solicitud presentada por el Gerente General de la Inmobiliaria Villa Valverde S.A.C., sobre la Factibilidad de Servicio de Agua y Desagüe para el Condominio Villa de Valverde - Ica, ubicado en el sector de San Joaquín Viejo, Distrito, Provincia y Departamento de Ica; **concluyendo** y **recomendando**: 1.- La Factibilidad del Servicio de Agua Potable y Desagüe es procedente siempre que se cumpla con lo antes requerido en los ítems b) y c). 2.- Que, la oficina de Estudios Proyectos y Obras deberá exigir la presentación del expediente técnico, el mismo que deberá proceder con evaluarlo y de ser el caso aprobarlo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 227-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante proveído S/N de fecha 14 de septiembre de 2021, se insertó en el informe N.º 655-2021-ODR-GO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 13 de septiembre de 2021, la Gerente de Operaciones, señaló: "A: OEPO.- La Gerencia de Operaciones hace suyo el informe N° 655-2021-ODR EMAPICA, debiendo proseguir con los trámites que corresponde".

Que, mediante Informe N° 458-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A., luego de la revisión del expediente en mención, señaló que la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado para el Condominio Villa de Valverde, Distrito, Provincia y Departamento de Ica, está de acuerdo a los requisitos de factibilidad aprobado por el EPS EMAPICA S.A., debiendo otorgarse bajo las siguientes condiciones:

Sistema de Agua Potable:

- o La factibilidad de servicios de agua potable, sea condicionada a que renueve el equipo de bombeo de Pozo tubular de Picasso Peralta, siendo el punto de empalme en la red matriz de Ø 160 mm de PVC-UF ubicado en el cruce Prolong. José Matías Manzanilla (antigua panamericana sur) con la calle Las Acacias (San Joaquín Viejo).

Sistema de Alcantarillado:

- o La factibilidad de servicios de alcantarillado, sea teniendo que su caudal de aporte de aguas servidas es solo 1.44 lt/seg, el cual mejoraría el arrastre de la red existente de Ø 355 mm de material PVC-UF, siendo el punto de entrega en el buzón de Prolong. José Matías Manzanilla (antigua panamericana sur) con la calle Las Acacias (San Joaquín Viejo); para la cual, debido a su topografía de terreno, deberá de contar el condominio con su propia cámara de Bombeo de Aguas Servidas (CBAR).

Siendo ello así, el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, mediante Informe N.º 458-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2021, **concluyó:** "(...) se otorgue factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el Condominio Villa de Valverde - Distrito de Ica - Departamento de Ica, bajo las alternativas indicadas". Asimismo, **recomendó:** "Por lo expuesto este despacho recomienda que se apruebe la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el condominio Villa Valverde - Distrito de Ica - Departamento de Ica, señalando que la factibilidad otorgada es por 36 meses y de estricto cumplimiento, debiendo realizar los pagos de derechos de servicios de colaterales por un monto de S/. 879.83 soles, previo a la entrega de la Resolución de aprobación de Factibilidad. Asimismo, se señala que la aprobación de la factibilidad no autoriza a realizar las conexiones solicitadas, si previo no se ha elaborado y aprobado el expediente técnico y se ha designado un supervisor de obra".

Siendo ello así, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EPS EMAPICA S.A/GG denominada "Otorgamiento de Factibilidad Servicios", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 047-2019-EPS EMAPICA S.A de fecha 05 de febrero de 2019, contando con la conformidad de la Gerencia de Operaciones y de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar la Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para el condominio Villa Valverde - Distrito de Ica - Departamento de Ica.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 227 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AROBAR la Factibilidad del servicio de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio Villa Valverde – Distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica, bajo los términos expuesto en la presente resolución, el cual cuenta con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N.º 458-2021-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Empresa Inmobiliaria Villa Valverde S.A.C., previo a la entrega de la presente Resolución, cumpla con cancelar a favor de la EPS EMAPICA S.A., la suma de S/. 879.83 soles (Ochocientos Setenta y Nueve con 83/100 soles) por concepto de derechos colaterales, según el siguiente detalle:

Costo por colaterales	Nº de Has.	S/. Ha.	Total
Costo de Factibilidad de Servicios Para Habitaciones Urbanas – Agua Potable.	1,62153	229.91	372.81
Costo de Factibilidad de Servicios Para Habitaciones Urbanas – Alcantarillado.	1,62153	229.91	372.81
Costo total de Colaterales			745.62
Impuesto General a las ventas 18%			134.21
Costo total por colaterales con IGV			879.83

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el ejemplar original del Expediente de Factibilidad a que se refiere el artículo primero de la presente resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Inmobiliaria Villa Valverde, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Dr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.